



Boletín
Grupo de Práctica de Ambiental

Nuevas Leyes Ambientales en la CDMX

Con fecha 18 de junio de 2024, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los siguientes Decretos: (i) "Decreto por el que se expide la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México" (en lo sucesivo la "**Ley Ambiental de la CDMX**"); y (ii) "Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se derogan los artículos 221, 222, 223 y 224 del Capítulo VI del Título Séptimo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; se expide la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México" (en lo sucesivo la "**Ley de Responsabilidad Ambiental de la CDMX**"), con el fin de lograr una homologación con lo estipulado en la Constitución Política de la Ciudad de México y definir un curso proteccionista en materia ambiental como pilar fundamental en el desarrollo de la CDMX.

Con la emisión de la **Ley Ambiental de la CDMX** y la **Ley de Responsabilidad Ambiental de la CDMX**, comienza una nueva etapa legal y regulatoria en materia ambiental en la Ciudad de México, en ambos ordenamientos se imponen nuevas obligaciones, restricciones y sanciones de carácter ambiental, de las cuales, entre otras, se destacan las siguientes:

Ley Ambiental de la CDMX:

1. Principalmente se actualiza y ordena el contenido de una ley que ha sufrido múltiples cambios y adecuaciones, para garantizar el respeto al derecho humano a un medio ambiente sano;
2. Se mantiene el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, como un ente colectivo sujeto de derechos;

3. Se reconoce y amplía el derecho de participación ciudadana, en la toma de decisiones en materia ambiental, de manera previa, libre e informada;
4. Se promueve el Proceso de Consulta Vecinal (a cargo y costo del desarrollador), para el desarrollo de obras y actividades en áreas de influencia social; y
5. Exenta de obtención de autorización de impacto ambiental, para obras de mantenimiento y rehabilitación en el suelo de conservación.

Ley de Responsabilidad Ambiental de la CDMX:

1. Se compilan los supuestos de responsabilidad ambiental y de salud humana, de todas las legislaciones ambientales de la CDMX, en un solo cuerpo legal;
2. Se crea un procedimiento judicial especial de determinación de responsabilidad y/o daño ambiental, determinación de reparación integral o compensación, y las acciones de restauración; y
3. Creación de Juzgados Civiles y Penales especializados en materia ambiental.

Estas leyes, entran en vigor al día siguiente de su publicación y otorgan un plazo de 180 días para la emisión de disposiciones reglamentarias.

Finalmente, la creación de Juzgados Civiles y Penales, especializados en materia ambiental, ésta sujeta al análisis que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, determine conforme a las necesidades y presupuesto.

En Sánchez-Devanny, contamos con un equipo sumamente experimentado en la materia y con gusto podemos dar mayor información sobre el presente y atender a sus dudas particulares, para garantizar un adecuado cumplimiento obligacional, en materia ambiental de la CDMX.

Este boletín fue elaborado por Georgina Gutiérrez Barbosa (georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com) y Enrique Cruz Lozano (enrique.cruz@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Georgina Gutiérrez Barbosa
georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.